



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO



Ciudad de México a 10 de noviembre de 2023
CIRCULAR No. SECTEI/IESRC/DAF/SFCH/21/2023
Asunto: Criterios para el proceso de inscripción al
35° periodo del FONAC, fase II.

**PERSONAL TÉCNICO OPERATIVO DE
CONFIANZA Y DOCENTES EN GENERAL
ADSCRITOS AL INSTITUTO DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE LA CIUDAD
DE MÉXICO "ROSARIO CASTELLANOS"
HOY UNIVERSIDAD ROSARIO
CASTELLANOS
PRESENTES**

Con fundamento en lo dispuesto por artículo 237, fracciones IV, VI, XV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, numerales 4.4.2 de la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y Capítulo III del Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro Capitalizable, y;

- CONSIDERANDO -

Que el FONAC es el Fondo de Ahorro Capitalizable de inscripción voluntaria en el que participa personal técnico operativo no sindicalizado.

Que el numeral TRIGÉSIMO del Manual de Lineamientos para la Operación del Fondo de Ahorro Capitalizable del FONAC G.D.F., establece que el ciclo anual es del 16 de julio del año de inicio y finaliza el 15 de julio del año de liquidación.

Que corresponde a la Dirección de Administración y Finanzas en el Instituto hoy Universidad, obtener una administración eficaz y eficiente de su capital humano, así como autorizar a través de la Subdirección de Finanzas y Capital Humano, el trámite del Fondo de Ahorro Capitalizable, por lo que se emiten los siguientes criterios en cumplimiento a la Circular SAF/DGAPyDA/DEAP/020/2023 del 08 de noviembre de 2023.

PRIMERO: las disposiciones de la presente Circular son de observancia general para el personal Técnico Operativo de Confianza y Docentes, adscritos a la Universidad Rosario Castellanos.

SEGUNDO: La inscripción a la Fase II del periodo 35° del Fondo de Ahorro Capitalizable, (FONAC) será del 15 al 24 de noviembre del año en curso, en un horario de **09:00 a 14:00 horas**, por lo que tendrán derecho a inscribirse el personal Técnico Operativo con tipo de nómina 1, (personal administrativo y docente) que se encuentren activos al 16 de enero de 2024 y que cumplan como mínimo seis meses un día al 01 de enero de 2024, de haber ingresado o reingresado al Gobierno de la Ciudad de México.

Cabe destacar que, para el personal de nuevo ingreso, el primer descuento se verá reflejado en la nómina de la segunda quincena de enero (16 al 31 de enero de 2024); para las y los trabajadores que se encuentren activos e



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES "ROSARIO CASTELLANOS"

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO



inscritos hasta el final de la primera fase del periodo 35° (15 de enero de 2024) el descuento que cubrirá el periodo 35° Fase II, será de manera automática.

TERCERO: De acuerdo al numeral inmediato anterior, las y los trabajadores que tendrán derecho a dicha inscripción, deberán percibir un sueldo total mensual bruto que corresponda al tabulador vigente del personal, Universo "A" Apoyo a Servidores Públicos Superiores, de Base Sindicalizado del nivel: 199 (\$15,913.00).

CUARTO: No tendrán derecho a la inscripción del periodo 35° Fase II, del Fondo de Ahorro Capitalizable, (FONAC), el personal que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos al 16 de enero de 2024:

- a) Las y los trabajadores cuyo sueldo total mensual bruto sea superior a un sueldo del nivel: 199 mensual bruto del tabulador vigente del personal, Universo "A" Apoyo a Servidores Públicos Superiores, de Base Sindicalizado.
- b) El personal de estructura, aun cuando antes del 16 de enero se encuentre como personal técnico operativo.
- c) Las y los trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salario.
- d) Personal técnico operativo que se encuentre disfrutando de una licencia sin goce de sueldo.
- e) Personal técnico operativo que se encuentre cumpliendo con una sanción o suspensión en sueldos y funciones ordenada por la autoridad correspondiente o hayan sido suspendidos los efectos de su nombramiento.
- f) Personal técnico operativo que haya causado baja por jubilación, pensión, defunción o renuncia.
- g) Personal contratado de manera eventual.
- h) Asimismo, no tendrán derecho los que se encuentren dentro de los siguientes universos:
 - I. "L" Líderes Coordinadores.
 - II. "M" Mandos Medios.

QUINTO: Las y los interesados en inscribirse y; toda vez que es un trámite personalísimo, deberán acudir directamente a la Subdirección de Finanzas y Capital Humano de la Universidad Rosario Castellanos, en el periodo y horarios establecidos en numeral **SEGUNDO**, con copia simple legible por ambos lados (en una sola foja en blanco y negro) de la identificación oficial con fotografía (INE, Cédula Profesional, y/o pasaporte) que identifique al trabajador y a cada uno de sus beneficiarios que designarán en la Cédula de Inscripción Individual al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC), no serán aceptados documentos escaneados o que se encuentren en dispositivos móviles.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARIANA NOEMI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SUBDIRECTORA DE FINANZAS Y CAPITAL HUMANO

C.c.c.e.p. Dra. Alma Xóchitl Herrera Márquez. Directora General Presente. Para su Superior Conocimiento. alma.herrera@educacion.cdmx.gob.mx
Dra. Maricruz Moreno Zagal. Secretaria General. Presente. maricruz.moreno@sectei.cdmx.gob.mx
C. P. Hugo Donovan Moreno Castillo. Director de Administración y Finanzas. Presente. dafirc._cec@sectei.cdmx.gob.mx

HDMC/ANHR/ESPM